



PARRAL, 18 MAR. 2020

DECRETO EXENTO N° 1445

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 2.171 de fecha 17.12.2019 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.
- 3.- Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de Enero de 2020, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Afecto N° 01 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administrador Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
- 5.- Decreto Supremo N° 104 de 29 de Enero de 1977 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282 sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes y sus modificaciones.
- 6.- Decreto N° 6 del 6 de Marzo de 2020 del Ministerio del Salud que modifica el Decreto N° 4, que decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV)
- 7.- Decreto Supremo N° 104 del 18 de Marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
- 8.- Decreto Exento N° 1457 de fecha 18 de Marzo de 2020 que establece Emergencia Comunal.
- 9.- Lo dispuesto en el Artículo N° 8 letra C de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 3 de su Reglamento.
- 10.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 11.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, por disposición de Decreto Supremo N° 104 del 18 de Marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno por un plazo de 90 días por brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.
- 2.- **Que**, por esta situación, se ha declarado emergencia comunal mediante Decreto Exento N° 1.457 de fecha 18 de Marzo de 2020.
- 3.- **Que**, se deben realizar acciones para enfrentar esta pandemia, requiriendo la fumigación de espacios públicos, tales como Plaza de Armas, Alameda y Terminal de Buses, entre otros, sin dejar de resguardar la protección de los funcionarios responsables de efectuar estas acciones.
- 4.- **Que**, el artículo 8 letra C) de la Ley 19.886 y Artículo 10 número 3 de su Reglamento establecen la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

5.- Que, los proveedores: SANDRO JOSE VILLAGRA GUTIERREZ, CI [REDACTED] y COMERCIAL SOTO FALCON LIMITADA, Rut N° 78.867.700-6, cumplen con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1.- AUTORIZÉSE, la adquisición de pulverizadores, cloro, elementos de protección personal, entre otros, de acuerdo a cotización adjunta, a los siguientes proveedores:

Proveedor	Rut	Detalle compra	Monto total
SANDRO JOSE VILLAGRA GUTIERREZ	[REDACTED]	Cloro, antiparras y buzos	\$293.602.-
COMERCIAL SOTO FALCON LIMITADA	[REDACTED]	Pulverizadores, aceite de mezcla, dosificadores y elementos de protección personal.-	\$1.566.101.-

2.- IMPÚTASE, el gasto que representa este decreto a los ítems **215.24.01.001 (4.7.1) "Fondos de Emergencia"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2020.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBAREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MMHT/ARC/pca.-
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Partes
- 2.- Adquisiciones
- 3.- Control
- 4.- Finanzas
- 5.- Obras